

CÓDIGO ÉTICO



ÍNDICE

1. PRÓLOGO.....	1
2. CÓDIGO ÉTICO ¿QUÉ ES?.....	2
3. ALCANCE	2
4. NUESTRA ENTIDAD	3
PROPÓSITO	3
VISIÓN.....	3
VALORES	3
COMPROMISO	3
PASIÓN.....	3
CERCANÍA	3
RESPETO	3
TRANSPARENCIA.....	3
5. PRINCIPIOS ÉTICOS	4
5.1. Respeto a los Derechos Humanos	4
5.2. Legalidad e Integridad.	5
5.3. Relaciones Laborales y Seguridad y Salud en el trabajo.....	5
5.4. Confidencialidad, Protección de datos y Ciberseguridad.....	6
5.5. Responsabilidad ambiental	6
5.6. Calidad de Servicio y Dignidad de la persona	7
6. CONDUCTAS RESPONSABLES Y PROHIBIDAS.....	8
6.1. Conductas Responsables	8
6.2. Conductas Prohibidas	8
7. CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO	10
8. APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN	11

1. PRÓLOGO

Desde su fundación en el año 1995, la vocación de GRUPO ARQUISOCIAL ha sido prestar servicios especializados y de calidad, enfocando nuestros esfuerzos en mejorar la vida de los colectivos a los que atendemos, acompañándolos en el desarrollo y consecución de su proyecto de vida.

Entendemos que, en nuestro trabajo, no solo tratamos con números y estadísticas, sino con personas reales, con sus sueños, luchas y esperanzas. Este código es un recordatorio de que debemos abordar cada interacción con empatía y respeto. Somos muy conscientes del impacto positivo que nuestra actividad tiene en la calidad de vida de las personas a las que atendemos, por eso es imprescindible que la **ética y la buena praxis** guíen nuestro trabajo diario.

Debemos ser capaces de transmitir de forma transversal, interna y externamente, nuestra filosofía sobre la **responsabilidad organizacional** de manera que todos nuestros grupos de interés conozcan y compartan los **principios éticos** que nos conforman.

Este Código no es estático; es un documento vivo que evolucionará junto con nuestra organización para adaptarnos a las necesidades de los usuarios y sus familias, poniéndolos en el centro de nuestras reflexiones éticas. A medida que afrontemos nuevos desafíos y oportunidades, este Código será la brújula que nos guiará hacia el objetivo de construir una sociedad más justa y sostenible.

Es nuestro sincero deseo que este Código Ético inspire a todos los miembros de la organización, así como al resto de agentes con los que nos relacionamos.

2. CÓDIGO ÉTICO ¿QUÉ ES?

Este código pretende recopilar los **valores, principios y pautas éticas y de conducta** que conforman la cultura organizacional de GRUPO ARQUISOCIAL.

Se encuentra estrechamente relacionado con el propósito y la visión de la entidad y, por ello, es un reflejo del comportamiento esperado tanto de la organización como las personas que la integran.

No se trata de un mero repaso de los imperativos legales, sino que este texto supera las exigencias normativas, indicando pautas de comportamiento y buen hacer que, a su vez, inspiran nuestros procedimientos internos. El objetivo primordial de este Código es que guíe a los empleados, así como a las terceras partes relacionadas, en la toma de decisiones, siempre apoyados en los principios y valores en los que esta entidad cree con firmeza, adoptando así una **postura adecuada y profesional** ante cualquier controversia.

De esta manera promovemos de forma activa la **cultura del cumplimiento**, cuyo interés se traduce en asentar en todo aquel que tenga relación con GRUPO ARQUISOCIAL un profundo respeto por la honestidad, la lealtad y la integridad.

3. ALCANCE

Este Código se aplica a todos los empleados, cualquiera sea su posición o relación laboral con ARQUISOCIAL, así como a todos los proveedores, clientes y terceras partes que interactúan con esta entidad.

Afecta por tanto a todas las actividades que ARQUISOCIAL, sea cual sea el territorio donde tengan lugar.

4. NUESTRA ENTIDAD

PROPÓSITO

Somos un equipo especializado en la prestación de servicios que impactan positivamente en la calidad de vida de las personas.

VISIÓN

Ocupar una posición de liderazgo en el sector de la prestación de servicios a las personas, siendo un referente de calidad e innovación para nuestros clientes y de atracción, crecimiento y retención de talento para nuestros profesionales.

VALORES

COMPROMISO con las personas y con la prestación de servicios de calidad, respetuosos con el medio ambiente y económica y socialmente sostenibles.

PASIÓN por nuestro trabajo, conformando equipos especializados, responsables y conscientes del impacto positivo que generamos en las personas usuarias.

CERCANÍA para dar respuesta a las necesidades de los clientes y de las personas a las que atendemos empatizando con sus circunstancias individuales.

RESPECTO por los derechos humanos y el proyecto de vida de las personas usuarias.

TRANSPARENCIA en nuestras relaciones con todos los grupos de interés, garantizando la coherencia y credibilidad de nuestra actuación.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS

Nuestra política de actuación se basa en seis principios éticos fundamentales que respetamos y hacemos respetar en cualquier ámbito de actuación.

5.1. Respeto a los Derechos Humanos

En nuestra empresa, reconocemos y valoramos la dignidad inherente a cada individuo, así como sus derechos humanos fundamentales.

Este principio ético implica un compromiso inquebrantable de respetar, proteger y promover los derechos humanos de todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, religión, edad, habilidades o cualquier otra característica, tal como se establece en las políticas, planes y compromisos derivados de las convenciones y declaraciones de las Naciones Unidas (Carta Internacional de los Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del Niño, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, Diez principios del Pacto Mundial de la ONU y Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030, entre otros).

El respeto a los derechos humanos implica el compromiso ético de tratar a todas las personas con dignidad, igualdad y respeto, reconociendo y promoviendo sus derechos fundamentales en todas nuestras actividades y relaciones. Este principio guía nuestra labor diaria en la promoción del bienestar de las personas y familias a las que atendemos y de la justicia social.

OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



5.2. Legalidad e Integridad.

El cumplimiento de la legalidad vigente, nacional e internacional, es un requisito imprescindible para todos los miembros de la organización.

La compañía promoverá la integridad y la lucha contra las prácticas ilícitas con el fin de evitar los claros perjuicios que tienen tanto para la organización como para toda la sociedad y desarrollará su actividad conforme al criterio de tolerancia cero ante el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

En ARQUISOCIAL, existen medidas tendentes a garantizar el cumplimiento de la legislación vigente, con especial mención a la normativa en el ámbito penal y, por ello, se han establecido pautas mitigadoras de aquellas conductas constitutivas de delito, en especial los de corrupción entre particulares, cohecho y tráfico de influencias.

Asimismo, reconocemos y gestionamos de manera proactiva cualquier conflicto de intereses que pueda surgir en nuestras operaciones. Evitamos situaciones en las que nuestros intereses personales o financieros puedan influir en las decisiones corporativas y/o profesionales.

Actuamos con honestidad y transparencia en todas las comunicaciones y transacciones, promoviendo la confianza y la credibilidad en nuestras relaciones.



5.3. Relaciones Laborales y Seguridad y Salud en el trabajo

GRUPO ARQUISOCIAL prioriza el respeto, la seguridad, la equidad y el desarrollo de los empleados, promoviendo un entorno laboral positivo que contribuya al bienestar y la satisfacción de todo el equipo. Garantizamos la observancia de la legislación laboral aplicable y el respeto a los derechos y libertades individuales y colectivas en este ámbito.

Promovemos la cultura del respeto y de la comunicación abierta y honesta entre todos los miembros del equipo, creando un ambiente en el que las opiniones puedan ser expresadas libremente.

Reconocemos la importancia de dedicar tiempo a la familia, el ocio y el bienestar personal, por lo que desarrollamos políticas que fomenten un equilibrio saludable entre el trabajo y la vida personal.

Garantizamos un trato equitativo y justo para nuestros empleados, sin discriminación por ningún motivo y mantenemos procesos de selección, evaluación y promoción transparentes y objetivos, asegurando que todas las decisiones relacionadas con el empleo se basen en el mérito.

Nuestra voluntad es proporcionar oportunidades de desarrollo profesional y crecimiento personal a todos los empleados, a través de programas de capacitación, mentoría y desarrollo de habilidades, así como de participación activa en los procesos de evaluación y mejora de nuestra entidad.

La protección de la salud y la seguridad en el trabajo y la capacitación de los trabajadores en esta materia está en el centro de las políticas y de las decisiones de nuestra empresa que tiene el firme compromiso de evitar las lesiones y el deterioro de la salud de sus empleados, así como de proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, identificando las condiciones de trabajo desfavorables, eliminando las mismas o, en su defecto, corrigiéndolas o mejorándolas, con el objetivo último de mantener un efectivo bienestar físico, psíquico, emocional y social de los trabajadores.

5.4. Confidencialidad, Protección de datos y Ciberseguridad

La entidad es consciente de la importancia que supone cualquier menoscabo en la integridad, disponibilidad, accesibilidad, confidencialidad y seguridad de la información.

Por ello trata los datos según disposición del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Todo ello, asegurando que la información no sufra fugas, corrupción, indisponibilidad o cualquier deterioro perjudicial para terceros o para la organización.

Respetamos la confidencialidad y la privacidad de la información de nuestros clientes, empleados y otras partes interesadas, estando absolutamente prohibida la transmisión de información confidencial sin la autorización adecuada.

5.5. Responsabilidad ambiental

GRUPO ARQUISOCIAL, en cumplimiento de la legislación ambiental y sobre el uso sostenible de recursos, se compromete a utilizar los recursos naturales de manera sostenible, buscando la eficiencia en el consumo de energía, agua y materias primas, así como promoviendo prácticas de reciclaje y reutilización.

Se promueven el conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes útiles para interactuar con el entorno, de forma ética, responsable y sostenible, en aras de crear una conciencia ambiental que contribuya a evitar o disminuir los efectos negativos producidos por las prácticas inadecuadas que ocasiona la actividad humana y para promover los beneficios que

pueda generar la actividad profesional en el ámbito medioambiental, teniendo en cuenta sus implicaciones económicas y sociales.

5.6. Calidad de Servicio y Dignidad de la persona

El personal de ARQUISOCIAL desarrolla su actividad profesional fomentando la puesta en marcha de actividades con sentido para las personas que atendemos, que permitan continuar su proyecto de vida, lo que enlaza directamente con la apuesta por una atención de calidad, personalizada y centrada en la persona, respetando su dignidad y valor como individuos únicos.

Reconocemos el derecho de las personas a tomar decisiones sobre sus propias vidas, respetando su autonomía y capacidad de elección, por lo que fomentamos la participación activa de las personas usuarias en la planificación y prestación de los servicios, asegurando que se escuchen y valoren sus opiniones y preferencias.

Para ello, consideramos esencial favorecer su empoderamiento, proporcionándoles la información, recursos y habilidades necesarias para ser los protagonistas de su propia historia de vida.



6. CONDUCTAS RESPONSABLES Y PROHIBIDAS

Todos los agentes implicados en el ecosistema de ARQUISOCIAL, tanto internos como externos, han de observar unas pautas de **buen hacer, diligencia y comportamiento debido** en las relaciones interprofesionales y con terceros, que reflejan el compromiso de la empresa con la ética, la responsabilidad social y el respeto hacia las personas usuarias y todas las partes interesadas.

Se trata de un catálogo (no exhaustivo) de normas de comportamiento, de aplicación directa y que tienen su base tanto en el ordenamiento jurídico vigente como en normas internas:

6.1. Conductas Responsables

1. Cumplir de la legislación vigente, nacional e internacional, los pactos y declaraciones internacionales, así como las normas internas de la organización.
2. Respetar a la empresa, evitando daños a su reputación por comportamientos ilícitos o poco éticos.
3. Proteger la confidencialidad y privacidad de la información personal.
4. Mantener el deber de transparencia, honestidad y lealtad en nuestro trabajo.
5. Realizar el trabajo con un alto nivel de profesionalidad y competencia basado en conocimientos actualizados y habilidades técnicas.
6. Participar en actividades de formación y desarrollo profesional continuo para mejorar y actualizar las habilidades y conocimientos.
7. Hacer buen uso de las diferentes herramientas y materiales de trabajo que se facilitan para el desarrollo diario de nuestra labor profesional.
8. Atender y aplicar las normas sobre seguridad y salud en el trabajo.
9. Tratar a todas las personas usuarias con respeto, cortesía y empatía en todo momento.
10. Prestar los servicios de acuerdo con los protocolos de actuación definidos y con las directrices de nuestros responsables.

6.2. Conductas Prohibidas

1. Ejercer o tolerar cualquier tipo de discriminación por motivos de género, raza, orientación sexual, religión, discapacidad u otras características personales.
2. Ejercer o tolerar ningún tipo de abuso físico, emocional o verbal hacia otras personas.
3. Utilizar el trabajo infantil y/o forzoso, así como colaborar con entidades que realicen este tipo de prácticas.
4. Consumir bebidas alcohólicas, así como cualquier otra sustancia nociva para la salud, durante la jornada laboral, incluidos los periodos establecidos de descanso.
5. Participar en ningún tipo de extorsión, corrupción, soborno o prácticas fraudulentas.
6. Aceptar u ofrecer regalos, invitaciones o elementos similares que excedan la mera cortesía, el desarrollo habitual de la actividad o la función promocional.
7. Prometer, ofrecer o dar cualquier beneficio o ventaja significativa de cualquier naturaleza, de forma directa o indirecta (a través de un tercero) con el fin de influir en

decisiones de cualquier tipo (incluidas las gubernamentales, administrativas o judiciales) u obtener ventajas indebidas para la compañía.

8. Aceptar cualquier beneficio, ventaja o situación que pueda derivar en un conflicto de intereses.
9. Convertir o transferir bienes a sabiendas de que dichos bienes proceden de una actividad delictiva, así como adquirir, poseer o utilizar bienes, a sabiendas, en el momento de la recepción de los mismos, de que proceden de una actividad no lícita.
10. Suministrar, depositar, distribuir o recoger fondos o bienes, por cualquier medio, de forma directa o indirecta, con la intención de utilizarlos o con el conocimiento de que serán utilizados, íntegramente o en parte, para la comisión de cualquiera de los delitos de terrorismo tipificados en la normativa penal aplicable.

7. CUMPLIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Consejo de Administración pondrá todos los medios necesarios que se encuentren a su alcance para que se cumplan los contenidos del presente Código Ético.

Para ello se dispone de un Comité de Compliance que garantiza la difusión de los contenidos establecidos en el presente documento y que se encarga de realizar el seguimiento de su cumplimiento. ARQUISOCIAL llevará a cabo actuaciones de difusión de las normas contenidas en este código entre los equipos profesionales.

- Facilitando a las nuevas incorporaciones el Código Ético.
- Difundiendo a través de la página web de nuestra entidad <http://www.arquisocial.es> y de los medios habituales de información a profesionales (Intranet corporativa) el Código Ético.
- Realizando acciones de formación, sensibilización y concienciación en valores éticos y respetuosos con los derechos humanos entre todos los agentes involucrados, directa o indirectamente, en la práctica profesional.



Este órgano será el encargado, además de la difusión, de liderar el cumplimiento del Código Ético, de realizar el seguimiento del cumplimiento del mismo y de corregir, en caso oportuno, las posibles desviaciones detectadas o comunicadas.

Además, todas las personas que trabajan en ARQUISOCIAL tienen la obligación de difundir el Código Ético, así como de fomentar el cumplimiento de este. El desconocimiento del Código no exime de su cumplimiento.

Cualquier incidencia detectada en el desarrollo de la actividad profesional debe ser comunicada a través del Canal Ético alojado en la página web de la entidad <https://www.grupoarquisocial.es/canal-etico/>

8. APROBACIÓN, VIGENCIA Y REVISIÓN

Este Código entrará en vigor a partir de su aprobación en el Consejo de Administración celebrado en Zaragoza el día 11 de junio de 2024.

Se revisará de forma anual, así como cuando sea necesario, para adaptar su contenido a la normativa de aplicación en cada momento. Las revisiones del presente deberán ser aprobados, antes de su difusión, el Consejo de Administración.